



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino del personal docente de Nivel Pregrado 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00256853- -UN C-AO#CNM

---

VISTO:

Las horas cátedra del personal docente de carreras de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación interina del personal docente interino de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en las carreras de Nivel Pregrado (Código 228) por el ciclo lectivo 2024.

El ACTA-2024-00255720-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de la situación de revista de las horas cátedra de la Planta docente de Nivel Pregrado (Código 228) que es necesaria la cobertura de las horas docentes detalladas para el ciclo lectivo 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar o designar, según corresponda en cada caso, la designación interina del personal docente que se indica en el Anexo I, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en cada caso, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, o hasta tanto recaiga Resolución Rectoral respectiva.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en los Anexos adjuntos deberá concurrir a la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.